

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 26 de octubre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo (Sección de Trabajo de Extranjeros)

Anuncio número 431

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

40.287.—Mallorca.—Recepcionista-intérprete hablando inglés, danés, francés, alemán, noruego y ruego, 420,00 pesetas mensuales.

40.595.—Barcelona.—Taquimecanógrafa en alemán, 1.000 pesetas mensuales.

41.849.—Madrid.—Técnico en instalaciones de ventilación, refrigeración y aire acondicionado sistema «Sprinkler», hablando español, holandés, alemán e inglés, 41.250,00 pesetas anuales.

41.989.—Palma de Mallorca.—Recepcionista-intérprete en noruego, danés, italiano, francés y alemán, 715,00 pesetas mensuales.

42.108.—Madrid.—Corresponsal en francés, inglés, alemán y español, 1.500,00 pesetas mensuales.

42.177.—Barcelona.—Taquimecanógrafo en español, alemán, francés e inglés, pesetas mensuales 1.423,12.

42.218.—Barcelona.—Electricista con categoría de aprendiz, 52,50 pesetas semanales.

42.275.—Bilbao.—Profesora auxiliar de inglés, 400,00 pesetas mensuales.

42.276.—Bilbao.—Profesora de francés, 400,00 pesetas mensuales.

42.283.—Aller (Oviedo).—Minero-vagabundo.—1.300,00 pesetas mensuales.

42.320.—Madrid.—Taquimecanógrafo en alemán e inglés, 1.575,00 pesetas mensuales.

42.379.—Corresponsal en los idiomas danés, inglés, alemán y español, 2.000,00 pesetas mensuales.

42.380.—Barcelona.—Empleado de oficinas conociendo el alemán, inglés, español y francés, 1.200,20 pesetas mensuales.

42.412.—Madrid.—Taquimecanógrafa en inglés español y alemán, 1.500,00 pesetas mensuales.

42.416.—Madrid.—Profesor de inglés, pesetas mensuales 891,00.

42.421.—Madrid.—Profesor de francés, 891,00 pesetas mensuales.

42.473.—Barcelona.—Sacador de fuego con categoría de aprendiz.—52,50 pesetas semanales.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Anuncio número 432

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo décimo del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados, puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

39.692.—Profesor de idiomas.—Madrid.

41.342.—Industrial hotelera.—Torremolinos (Málaga).

41.521.—Profesor de idiomas.—Madrid.

41.910.—Hotelero.—Málaga.

42.279.—Agente comercial.—Barcelona.

42.394.—Industrial bar.—Castillo de Aro (Gerona).

42.417.—Profesor de inglés.—Madrid.

42.471.—Industrial en muebles.—Barcelona.

42.499.—Agente de anuncios.—Palma de Mallorca.

42.512.—Intérprete.—Palma de Mallorca.

42.513.—Intérprete.—Palma de Mallorca.

42.514.—Hotelero.—Deya (Palma de Mallorca).

42.520.—Técnico en la fabricación de calzados y piel.—Madrid.

42.526.—Profesora de idiomas.—Palma de Mallorca.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Servicio Nacional del Trigo**

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje del equipo mecánico y eléctrico para el silo de cereales en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según el modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, situadas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 22 de octubre de 1955.—El Delegado Nacional, Miguel Cavelero Blecuá.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día

de de 1955 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para la adjudicación del suministro y montaje del equipo mecánico y eléctrico para el silo de cereales en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para el mismo, comprometiéndose a suministrarlo por un importe de pesetas, en el plazo señalado.

(Fecha y firma.)

4.142—O.

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional de la Maestranza Aérea de Madrid

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza, los días 2, 9 y 16 del próximo noviembre, a las quince horas, y comprenden automóviles y material diverso.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea

Cuatro Vientos, 21 de octubre de 1955.—El Capitán Secretario, Antonio R. Tourón.

4.140—O.

JUNTA DE ACUARTELAMIENTO**PRIMERA REGION MILITAR**

Gobierno Militar de la provincia y plaza de Madrid y Subinspección de dicha Región

Adquisición de maquinaria y equipos necesarios con destino a obras del Ejército de Tierra

Autorizada por Orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Fortificaciones y Obras), de fecha 7 de julio del corriente año, se hace saber por el presente anuncio que el día cinco de noviembre próximo, a las doce horas y en las oficinas del Gobierno Militar de esta plaza, paseo de la Reina Cristina, número 5, cuarta planta, se celebrará la subasta pública de carácter local y urgente, para la adquisición de dicha maquinaria, compuesta de cuatro motocompresores y de un tren excavador, por un importe total de tres millones ochocientos treinta mil pesetas (3.830.000 pesetas).

Los que concurren a dicha subasta harán sus ofertas en la forma siguiente:

Por la totalidad de la adquisición, que asciende a 3.830.000 pesetas.

Por lo que comprendan los cuatro motocompresores, que es de 920.000 pesetas, o

Por lo que se refiera al tren excavador, que es de 2.910.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los documentos correspondientes a dicha adquisición, podrán examinarse en las oficinas de la Secretaría de la Comandancia de Obras de la primera Región, situadas en la quinta planta del edificio de este Gobierno Militar, todos los días laborables, a las horas de oficina, con arreglo a lo dispuesto por la Comisión Permanente de la Junta de Acuartelamiento de esta Región, en 5 del corriente mes.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de octubre de 1955.—El General Gobernador Militar, Subinspector de la primera Región, Luis Moliner Martínez.

4.141—O.

INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA

CONCURSO-OPOSICIÓN A PLAZAS DE
TÉCNICOS CONTABLES

Se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Técnicos Contables con destino a los Servicios de Contabilidad o Económicos del Instituto Nacional de Industria o de sus Empresas pero especialmente para las oficinas de éstas que radican en provincias.

Las referidas plazas se proveerán entre españoles varones de edad y que no hayan cumplido cuarenta y cinco años. Intendentes o Profesores Mercantiles y Doctores o Licenciados en Ciencias Económicas y teniendo en cuenta las aptitudes que acrediten poseer los concurrentes por los justificantes y antecedentes que puedan presentar y por el resultado del examen a que serán sometidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se reservará una plaza para Caballeros Mutilados, que en caso de no ser provista por este turno, acrecerá las reservas al turno libre.

Los concurrentes que obtengan plaza quedarán sujetos al Reglamento de Personal de dicho Instituto o a los Reglamentos de Trabajo aplicables a las Empresas a que sean destinados y disfrutará, con carácter inicial, de una retribución de 3.312 pesetas mensuales en concepto de sueldo y gratificaciones anejas. Para quedar definitivamente adscritos a la plantilla de empleados que corresponda necesitarán confirmar la aptitud demostrada en el examen durante un periodo de prueba de tres meses.

El Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición será designado conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal del Instituto, y contra sus decisiones no se dará recurso alguno tanto respecto a la admisión o exclusión del solicitante en razón de sus aptitudes físicas, morales y políticas y profesionales como del modo de practicarse los exámenes en todo lo que no esté previsto en la presente convocatoria. Terminadas las pruebas del concurso-oposición, el Tribunal elevará la oportuna propuesta a la decisión de la Presidencia del Instituto.

Para el caso de que al finalizar los ejercicios, quedaran opositores aprobados sin plaza, el Tribunal queda facultado para incluir en su propuesta, por separado hasta el número máximo de los cuatro opositores que, en dichas circunstancias hayan obtenido mayores puntuaciones, a los que podrá discrecionalmente ofrecer el Instituto su ingreso en la escala Auxiliar-Facultativa en las condiciones que se señalan.

Las instancias solicitando ser admitidos al concurso-oposición deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria y presentarse en este Organismo (plaza de Salamanca, 3, Madrid), en los días laborables y durante las horas de nueve a trece treinta, y de dieciséis a dieciocho treinta, quedando cerrado el plazo de admisión de solicitudes el 31 de diciembre del año en curso.

A la solicitud, reintegrada con póliza del Estado de 1,55 pesetas, se acompañarán los siguientes documentos, acreditativos de reunir las condiciones antes dichas exigidas para tomar parte en el concurso-oposición que se convoca:

- 1) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, legalizada en su caso.
- 2) Título de Intendente o Profesor Mercantil, Doctor o Licenciado en Ciencias Económicas o testimonio notarial de los mismos o resguardo de haber hecho el depósito para obtenerlos.
- 3) Certificación negativa de antecedentes penales.
- 4) Certificación de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.
- 5) Documentos que justifiquen, en su caso, la condición legal de Caballeros Mutilados.

6) Declaración jurada de no haber sido el solicitante separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia o Municipio o Entidades con ellos relacionadas o dependientes por sanción recaída en expediente gubernativo o de depuración política.

7) Cuantos documentos acrediten conocimientos y condiciones especiales en relación con su profesión o materias que se exigen para el examen.

8) Recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de este Instituto la cantidad de ciento cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Una vez recibidas las instancias, el Tribunal seleccionará las de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones necesarias para ser sometidos a examen, apreciando discrecionalmente la buena conducta moral y política de los solicitantes, a la vista de los documentos presentados y de los informes y antecedentes complementarios que puedan exigirse al interesado u obtenerse directamente, si se juzga oportuno, y citará en fecha oportuna a los designados, por escrito dirigido a su domicilio, para la práctica del reconocimiento médico previo a la celebración de los ejercicios, que tendrán lugar el día 1 de febrero de 1956 en el lugar y hora que previamente se publique en el tablón de anuncios de este Instituto.

Los ejercicios de la oposición serán dos, cada uno de los cuales se dividirá en dos partes, que se verificarán en el orden y sobre las materias que se expresan a continuación:

A.—El primer ejercicio consistirá:
a) Primera parte.—Resolución de un ejercicio de cálculo financiero.

b) Segunda parte.—Resolución de un caso práctico de contabilidad de Empresas.

B.—El segundo ejercicio consistirá:
a) Primera parte.—Resumen y juicio crítico de un balance desde el punto de vista contable, económico y financiero.—Liquidación por la Contribución de Utilidades.

b) Segunda parte.—Contestar oralmente en el tiempo máximo de media hora, dos temas sacados a suerte, del cuestionario que a continuación se inserta.

PROGRAMA

Tema 1. Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Breve reseña histórica del Impuesto, desde su creación hasta la fecha actual.

Tema 2. Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Texto que regula su exacción.—Bases generales de imposición y personas sujetas.—Tarifa 1.ª; sujetos y bases generales de imposición.—Exenciones.

Tema 3. Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Normas para la liquidación por Tarifa primera.—Utilidades fijas y periódicas.—Periodo menor de un año.—Acumulación de utilidades.—Régimen de coeficientes de deducción por gastos.—Límite de deducción por gastos.—Utilidades que no siendo fijas y periódicas tributan con arreglo a escala.—Utilidades libres de impuestos.—Límite de exención.—Reducciones.—Servicios y profesiones ejercidos por personas jurídicas.—Deducción de cuotas de industrial.

Tema 4. Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Tarifa segunda.—Conceptos sujetos a tributar por los epígrafes primero y segundo A) de esta Tarifa.—Determinación de bases impositivas y tipos de gravamen.—Exenciones generales referentes a los citados epígrafes.

Tema 5. Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Tarifa segunda.—Conceptos sujetos a tributar por el epígrafe segundo B), epígrafe tercero y adicionales de esta Tarifa.—Determinación de bases impositivas y tipos de gra-

vamen.—Exenciones generales aplicables a los citados epígrafes.

Tema 6. Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Tarifa tercera. Empresas sujetas a contribuir por esta Tarifa.—Casos en que se estima a las sociedades extranjeras sujetas a contribuir por la misma.—Exenciones.—Empresas obligadas a satisfacer cuotas por la Contribución Industrial.—Concepto general de la base de imposición por esta Tarifa.

Tema 7. Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Tarifa tercera. Reglas generales y disposiciones generales para la estimación de beneficios.—Idea para la determinación del capital a efectos fiscales.

Tema 8.—Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Tarifa tercera. Tipos de gravamen.—Cuota mínima.—Sociedades exentas de cuota mínima.—Base de imposición de las sociedades extranjeras que explotan todos sus negocios en España. Base de imposición de las sociedades extranjeras que explotan negocios dentro y fuera de España.—Tratados internacionales.—Régimen especial de tributación de los Bancos extranjeros de depósito en España.

Tema 9. Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Tarifa tercera. Deducciones de la cuota por Tarifa tercera.—Periodo a que han de referirse las liquidaciones.—Fecha en que se devenga la cuota.—Disposiciones generales.—Medios de exacción de la Contribución de Utilidades.—Conceptos que se recaudan por retención directa.—Conceptos que se recaudan por retención indirecta.—Fecha en que ésta debe efectuarse y responsabilidades de los que deben realizarla.—Facultad comprobatoria de la Administración.—Naturaleza y garantía del derecho del Estado.

Tema 10. Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Disposiciones generales.—Presentación de declaraciones para la liquidación por la Tarifa primera.—Presentación de declaraciones y documentos para la liquidación por las Tarifas segunda y tercera.—Funciones encomendadas a los Abogados del Estado y a los Registradores de la Propiedad en relación con este tributo.—Obligaciones de los Escribanos actuarios, Registradores mercantiles, Gobernadores y Notarios.—Facultades de la Administración en cuanto al incumplimiento de dichas obligaciones.

Tema 11. Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.—Jurado de Utilidades y de Estimación.—Su constitución y casos en que interviene.—Penalizaciones.—Prescripción de cuotas.—Aplazamiento de pago de las cantidades liquidadas.—Arbitrio sobre el producto neto y recargos municipales.

Tema 12. Impuesto del Timbre del Estado.—Concepto del Impuesto.—Casos que éste comprende.—Tipos del Impuesto: gradual, proporcional y fijo.—Formas de percepción del Impuesto.—Reglas para la determinación de la base en los contratos de: compraventa, permuta, ejecución de obras y servicios, y en los de suministro; contrato de sociedades, emisor, conversión y amortización de obligaciones, cédulas, bonos y demás valores de esta clase.

Tema 13. Aplicación del Timbre del Estado a los documentos de crédito y giro. Timbre de los libros de comercio y documentos de contabilidad.—Recibos y justificantes de caja.—Timbre de los documentos de formalización de venta de instalaciones, obras y entregas de productos naturales.—Timbre de documentos de Sociedades mercantiles: Libros de actas, nombramientos de cargos sociales, cupones de títulos y documentos de asistencia a Juntas.

Tema 14. Impuesto sobre Valores mobiliarios.—Conceptos que comprende.—Impuesto sobre emisión de acciones, obli-

gaciones y títulos análogos de Sociedades y Corporaciones nacionales.—Cuándo se devenga.—Títulos emitidos en suscripción o por conversión.—Aplicación de este impuesto a los valores extranjeros.—Impuesto complementario de emisión.

Tema 15. Impuesto sobre Valores mobiliarios.—Impuesto sobre negociación o transmisión de valores mobiliarios de Sociedades y Corporaciones nacionales.—Cuándo se devenga.—Base de imposición. Diversos casos para la determinación de la misma.—Aplicación de este impuesto a los valores de Sociedades extranjeras.

Tema 16. Impuesto de derechos reales. Concepto, naturaleza y fundamento del impuesto de derechos reales.—Antecedentes históricos.—Legislación vigente.

Tema 17. Impuesto de derechos reales. Compra y cesión a título oneroso de inmuebles y derechos reales: reglas de liquidación, adjudicación de bienes inmuebles o de derechos reales en pago o para pago de deudas.—Hipoteca: reglas de liquidación.

Tema 18. Impuesto de derechos reales. Arrendamiento de bienes, derechos, aprovechamientos y servicios: reglas de liquidación.—Contratos de ejecución de obras y de suministro: reglas de liquidación.—Fianzas.

Tema 19. Impuesto de derechos reales Sociedades. Constitución, prórroga, transformación y disolución: reglas de liquidación.

Tema 20. Impuesto de derechos reales. Emisión de cédulas, obligaciones o títulos por Sociedades mercantiles e industriales. Emisión de obligaciones en pago de bienes.—Transformación, transmisión, amortización y cancelación de obligaciones.—Reglas de liquidación.

Tema 21. Impuesto de derechos reales. Transmisión por título oneroso de bienes muebles o de derechos que tengan este concepto legal.—Reglas de liquidación.

Tema 22.—Contribución industrial: sus bases fundamentales.—Personas sujetas.—Excepciones.—Clases de cuotas.—Participaciones y recargos.—Prueba del ejercicio de industria.

Tema 23. Tarifas de la Contribución industrial.—Reglas generales de aplicación.—Tributación de automóviles y de minas.—Agrupación para el pago de la Contribución industrial.—Procedimientos de reparto y reclamaciones.—Partidas fallidas.—Defraudación y penalidad.—Prescripciones.

Tema 24. Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.—Bienes sujetos y exentos.—Reducciones.—Producto íntegro y líquido imponible.—Tipos de imposición y recargo.—Régimen de amillaramiento. Régimen de Catastro.—Documentos cobratorios.

Tema 25. Contribución sobre la riqueza urbana.—Bienes sujetos y exentos.—Reducciones.—Tipos de imposición y recargos.—Producto íntegro y líquido imponible.—Registro fiscal de edificaciones y solares.—Catastro de Urbana.—Documentos cobratorios.

Tema 26. Contribución sobre Usos y Consumos.—Tarifas que comprende.—Estructura de los conceptos incluidos en la tarifa primera.—Normas generales de administración, liquidación y recaudación.—Conceptos comprendidos en la tarifa segunda.—Normas generales de administración, liquidación y recaudación Especial referencia a los impuestos sobre el producto bruto de las minas, gas, electricidad y carburo de calcio.

Tema 27. Contribución sobre Usos y Consumos.—Conceptos comprendidos en la tarifa tercera.—Normas generales de administración, liquidación y recaudación.—Conceptos que comprende la tarifa cuarta.—Normas generales de administración, liquidación y recaudación.—Conceptos que comprende la tarifa quinta.—Normas generales de administración, liquidación y recaudación.

Tema 28. Impuesto de Aduanas.—Su

significación económica.—Aranceles y convenios comerciales.—Ordenanzas.—Régimen administrativo de la importación y exportación.—Depósitos de comercio, puertos francos y zonas neutrales.

Tema 29. Presupuesto del Estado Español.—Su formación y aprobación.—Duración y prórroga.—División del presupuesto de ingresos y gastos.—Liquidación. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios.—Ordenación de los pagos y los gastos.—Prescripción de créditos y débitos al Estado.

Tema 30. Organización central del Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Hacienda: Antecedentes históricos y servicios que tiene a su cargo.—Idea general de la organización y funciones de la Subsecretaría y de cada una de las Direcciones Generales y Dependencias centrales.

Tema 31. Organización provincial del Ministerio de Hacienda.—Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.—Competencias y atribuciones de las distintas Dependencias provinciales.—Orden de los trabajos en la administración económica provincial.

Tema 32. Hacienda Pública.—Ingresos y pagos.—Concepto y clases de ingresos y pagos.—Mandamientos de ingresos y pagos.—Forma, requisitos y trámites con que se efectúan los ingresos y pagos.—Recaudación, distribución y prescripción de los ingresos.

Tema 33. Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—Disposiciones generales.—De los reclamantes y sus apoderados.—Requisitos que han de contener las reclamaciones.—Caducidad de las instancias.—De los días hábiles para interponer y sustanciar las reclamaciones.—De las notificaciones.

Tema 34. Competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas.—Cuestiones de competencia.—Del procedimiento de reclamación en única o primera instancia.—En segunda instancia.—Recursos especiales de queja y nulidad.—Recurso contencioso-administrativo.—Condonación de multas.

Tema 35. Inspección de la Hacienda Pública.—Antecedentes y organización actual.—Atribuciones del Ministro, Subsecretario, Directores generales y Delegados de Hacienda en materia de Inspección.—Inspección de tributos.—Organización Atribuciones de la Comisión Coordinadora y de las Autoridades centrales y provinciales.—Actuación de los Inspectores: Comprobación, ocultación y defraudación. Actas de invitación, reincidencia, denuncia pública.

Tema 36. Legislación Mercantil.—Obligaciones profesionales de los comerciantes.—Obligaciones relativas a la contabilidad mercantil y a la conservación de la correspondencia.—Libros exigidos por el Código.—Contenido y requisitos con que deben llevarse.—Exhibición y comunicación de los libros.—Valor probatorio de los mismos.

Tema 27. Letra de cambio. Concepto y naturaleza.—Requisitos de la letra.—Circulación, endoso, sus clases, requisitos y efectos.—Obligaciones del librador, tomador y librado.—Concepto, formas y efectos del aval.—Aceptación y pago de la letra.—Protesto, sus clases y requisitos.—Acciones que derivan de la letra de cambio.—Letra de resaca.

Tema 38. Libranzas, vales y pagarés.—Requisito, y efectos respectivos.—Cheques. Concepto, antecedentes y requisitos del cheque.—Circulación y pago del mismo.—Talones de cuenta corriente.—Cartas órdenes de crédito.—Contratos de cuentas en participación.—Naturaleza, formación y efectos del mismo.—Su diferencia del contrato de compañía.

Tema 39. Contrato de la compraventa. Naturaleza de este contrato.—Contenido jurídico del mismo y doctrina sobre el riesgo.—Extinción de este contrato.—Contrato de cuenta corriente.—Concepto

y naturaleza de este contrato.—Sus efectos.—Cierre de la cuenta, sus efectos y extinción del contrato.

Tema 40. Contratos bursátiles.—Concepto y clasificación.—Formalidades con que se realizan y efectos que producen. Operaciones al contado, a plazo, en firme y a voluntad, con prima.—Contrato de doble.—Contratos bancarios.—Concepto y características.—Operaciones de crédito activas y pasivas, de mediación.—Operaciones de custodia, alquiler de cajas de seguridad.—Naturaleza y efectos de estas operaciones.

Tema 41. Contrato de seguro mercantil.—Su naturaleza y elementos del mismo.—Formación de este contrato. La póliza.—Contenido del contrato.—Derechos y obligaciones del asegurador y del asegurado.—Normas peculiares de las distintas clases de seguros.—Contrato de seguro marítimo.—Contrato de préstamo a la gruesa.—Formación y efectos de estos contratos.—Derechos y obligaciones que nacen de estos contratos.

Tema 42. Transporte terrestre.—Su naturaleza.—Contenido del contrato y elementos del mismo.—Examen especial de la responsabilidad en el transporte de cosas, personas y transporte ferroviario. Transporte marítimo.—Fletamento.—Sus modalidades.—Elementos y contenido.—Rescisión.—Contrato de pasaje.

Tema 43. Suspensión de pagos.—Concepto y fines.—Expediente de suspensión. Procedimiento, iniciación y sus consecuencias.—Nombramientos y funciones de los Interventores.—Declaración del estado de suspensión de pagos.—Sus efectos. Junta de acreedores.—Convenio de éstos con el suspenso.—Efectos del convenio. Solución de la insolvencia mediante el llamado convenio amistoso o extrajudicial.

Tema 44. Quiebra.—Concepto y fines. Su declaración, iniciación.—Organos de la quiebra.—Clases de quiebra.—Procedimiento a que está sujeta.—Soluciones del juicio de quiebra.—Suspensión de pagos y quiebra de Compañías de obras o Servicios públicos.

Tema 45. Ley de Sociedades Anónimas.—Antecedentes legales.—Disposiciones generales sobre: capital, denominación, carácter mercantil, capital determinante y domicilio.—Constitución de la Sociedad.—Formas de constitución.—Trámites y requisitos económicos de constitución.

Tema 46. De las acciones.—Concepto y clases de acciones.—Características especiales de las acciones.—Derechos y obligaciones del accionista.—Organos de la Sociedad.—Juntas generales: clases, competencia, asistencia y calificación.—Convocatorias, «quórum» de asistencia, derecho de asistencia y representación.—Administradores: nombramiento, duración y renovación del Consejo de Administración.—Funcionamiento, responsabilidad e incompatibilidad.

Tema 47. Modificación de Estatutos: requisitos generales previos.—Aumento de capital.—Formalidades, desembolsos, derecho preferente, suscripción, transformación de reservas en capital, conversión de obligaciones en acciones.—Reducción del capital: requisitos, publicidad, compensación de pérdidas, reducción por canje o estampillado, y con cargo a beneficios o reservas.

Tema 48. Del Balance.—Presentación de cuentas.—Contenido y nomenclatura, reglas valoración Activo.—Cuentas de Pérdidas y Ganancias.—Contenido.—Censura de cuentas: accionistas censores, censores jurados de cuentas.—Revisión extraordinaria; publicidad de la censura. Transformación de Sociedades de otro tipo de anónimas.—Requisitos y trámites.—Fusión de Sociedades.—Procedimientos, formalidades.

Tema 49. Seguros y atenciones socia-

les.—Clases y concepto.—Normas generales de declaración, liquidación y pago.

Tema 50. Comercio exterior. Servicios de importación; clases.—Concepto del importador.—Licencias de importación; requisitos y trámites.—Servicios de exportación; clases.—Concepto del exportador.—Licencias de exportación; requisitos y trámites.—Sistemas de cambios especiales.—Mercado libre de divisas.—Importaciones realizadas sin divisas ni compensación de productos sujetos a cambios especiales.—Operaciones especiales para el fomento de exportaciones; cuentas combinadas.

Tema 51. El Instituto Nacional de Industria.—Concepto, fines, organización y administración.—Procedimientos administrativos y medios económicos.—Recursos financieros.—Programa de actuación.

Tema 52. El Instituto Nacional de Industria.—Legislación tributaria relativa a Empresas de interés nacional.—Otras Leyes o disposiciones que desgraven los tributos en razón de su objeto o finalidad.

Madrid, 19 de octubre de 1955.—El Gerente, José Sirvent.

4.145-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

DEVOLUCIÓN FIANZA COMPLEMENTARIA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza complementaria, depositada por Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del Grupo «Francisco Franco», de trescientas noventa y siete viviendas protegidas, seis tiendas y escuelas, en Vich (Barcelona), los posibles reclamantes en la parte de obra ejecutada hasta la presente.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.148-O.

DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Juan Botella Cotza, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción del Grupo «Asunción de la Virgen», de 12 viviendas protegidas, en Amposta (Tarragona).

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.149-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

SEVILLA

Don José Brugarolas Albaladejo, Ingeniero Jefe de primera clase y Jefe de Obras Públicas de esta provincia.

Hago saber: Que aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1955 el proyecto de acondicionamiento y mejora

de la carretera de Cruz de Marchenilla a Morón, tramo comprendido entre Alcalá de Guadaíra y el cruce con el ferrocarril de Utrera a La Roda, por esta Jefatura se inicia expediente de expropiación forzosa de los terrenos que en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Los Molares hay necesidad de ocupar con motivo de la ejecución de dicho proyecto, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de di-

ciembre de 1954, se insertan a continuación las relaciones de propietarios interesados para que en un plazo de quince días puedan presentar ante esta Jefatura los datos oportunos para completar o rectificar posibles errores en las relaciones que se publican o bien oponerse a la ocupación que se intenta, ajustándose a lo previsto en el artículo 19 de dicha Ley.

Sevilla, 19 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Brugarolas.

Término municipal de Los Molares

Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Pago rural en que radica la finca
1	D. José Moreno	Los Molares	Dehesa Los Molares.
2	D. Juan Candáu Candáu	Sevilla	Palomo.

Término municipal de Alcalá de Guadaíra

1	D. Diego Vázquez Gutiérrez ...	Alcalá Guadaíra ...	Marchenilla.
2	D. Francisco Porras Pacheco ...	Sevilla	Idem.
3	D. Alvaro Pacheco Rubio	Idem	Gandul
4	D. Francisco Porras Pacheco ...	Idem	Gandul y Marchenilla.
5	D. Eduardo Bulnes del Trigo ...	Alcalá Guadaíra ...	Trujillo.
6	Hros. de don Fdo. Bulnes Trigo	Idem	Idem.
7	D. José Luis Bulnes del Trigo ...	Idem	Idem.
8	D. Joaquín Araújo Ramos	Idem	El Refugio.
9	D. Juan J. Rodríguez Morillo ...	Idem	Baldío Matallana.
10	D. Francisco Rodríguez Rdguez	Idem	Idem.
11	D. José Díaz-Díaz Pescuezo	Idem	Idem.
12	D. ^a Rafaela Díaz-Díaz Pescuezo...	Idem	Idem.
13	D. Manuel Ramos Lara	Idem	Idem.
14	D. José Araújo García	Idem	Idem.
15	Hros. de Pedro Campos Ruiz ...	Idem	Idem.
16	Hros. de doña Isabel Lara Conde.	Idem	Idem.
17	D. ^a Carmen Bono Díaz	Idem	Idem.
18	D. Manuel García Bono	Idem	Idem.
19	D. Antonio Pineda Caraballo ...	Idem	Idem.
20	D. Luis García Sánchez	Idem	Idem.
21	D. ^a María Luisa Rosa González...	Idem	Idem.
22	D. Manuel, María y José Mateo.	Idem	Idem.
23	D. José García Romero	Idem	Idem.
24	Hros. de Pedro Campos Ruiz	Idem	Idem.
25	D. Manuel, María y José Mateo.	Idem	Idem.
26	D. Manuel Ruiz León	Idem	Idem.
27	D. José Ruiz León	Idem	Idem.
28	D. Antonio Pineda Caraballo ...	Idem	Idem.
29	D. José Díaz y Díaz	Idem	Idem.
30	D. Paulino Sanabria Reina	Idem	Idem.
31	D. Manuel Sanabria Reina	Idem	Idem.
32	Convento Santa Clara	Idem	Idem.
33	D. ^a Carmen Bono Díaz Pescuezo.—Colono: Don José González Sánchez	Idem	Idem.
34	D. Manuel Díaz Díaz Pescuezo	Idem	Idem.
35	D. ^a Ana Rollán Alonso	Idem	Idem.
36	D. José de la Fuente Ojeda.—Colono: Don Manuel Sanabria Teba	Idem	Idem.
37	D. Paulino García Donas	Idem	Idem.
38	D. Antonio García Donas	Sevilla	Idem.
39	D. ^a Carmen Bono Díaz P.	Alcalá Guadaíra ...	Idem.
40	D. Paulino y don Antonio García Donas	Alcalá Guadaíra y Sevilla	Idem.
41	D. ^a Carmen Bono Díaz P.—Colono: Don Manuel González.	Alcalá Guadaíra ...	Idem.
42	D. ^a Carmen Bono Díaz P.	Idem	Idem.
43	D. Manuel González Sánchez ...	Idem	Idem.
44	D. Manuel, María y José Mateo.	Idem	Pedralejo.
45	D. Manuel Jiménez García	Idem	Idem.
46	D. ^a Concepción M. Escribano ...	Sevilla	Idem.
47	D. ^a María Cabeza Mifón Lara.—Colonos: Don Manuel y don José Ortega Marín ...	Idem	Marchamorón.
48	D. ^a Juana Gamero Cívico.—Colonos: Don Fernando y don Manuel Cafiaveral	Idem	Torre Abad.
49	D. Joaquín Buendía Peña	Idem	Bucaret.
50	D. Carlos Aguilar Gómez	Madrid	El Algarbejo.
51	D. ^a Felisa Márquez	Utrera	Los Garrotales.

4.609.—O.

A Y U N T A M I E N T O S

CUENCA

Previa aprobación de la Superioridad, y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de octubre del año en curso, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de los aprovechamientos ordinarios de maderas y leñas, correspondientes al año forestal 1955-56, en los montes siguientes, propiedad de este Municipio:

Fuencaliente, número 111 del Catálogo.—Pinos, 346; volúmenes provisionales, 500 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 105 metros cúbicos de leña de copa; tipo de licitación, pesetas 195.002,20; precio índice, 243.752,75 pesetas; cupo de traviesas, 362 unidades de ancho normal, variando el grueso de la corteza a la altura de 1,30 metros del suelo, entre 2,5 y 6 centímetros.

Sierras de Poyatos y Fuertescusa, números 122-123 del Catálogo.—Pinos, 4.371; volúmenes provisionales, 1.573 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 344 metros cúbicos de leña de copa; tipo de licitación, 489.330 pesetas; precio índice, 611.662,50 pesetas; cupo de traviesas, 625 unidades de ancho normal, variando el grueso de la corteza a la altura de 1,30 metros del suelo entre los 1,7 y cuatro centímetros, para el pino albar, y los 2 y 4,5 centímetros, para el pino laricio.

Estos aprovechamientos se ajustarán al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953, al especial redactado para cada monte, como asimismo al pliego económico-administrativo aprobado por la Corporación en 15 de septiembre del año en curso, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento.

Serán observados los preceptos del Real Decreto del 17 de julio de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año, y en virtud de expresadas disposiciones, se hace constar:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo, acompañando la hoja de compras anexa que desea utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones, reintegradas con pesetas 4,75 en timbre del Estado e igual cantidad en sello municipal, se presentarán por separado para cada enajenación, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de», en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles del plazo señalado, desde las nueve treinta hasta las trece treinta horas.

En sobre aparte acompañarán los licitadores el resguardo (también reintegrado con arreglo a la Ordenanza Municipal) de haber constituido en Arcas de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de la subasta por la que opte, en concepto de fianza provisional; declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, y poder bastantado, si concurrese en representación de una Sociedad.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, a las doce treinta y trece horas del día siguiente hábil al de admisión de proposiciones ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera e Instituto Nacional de Previsión, y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, derechos reales, inserción de anuncios, etcétera, que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación.

Cuenca, 22 de octubre de 1955.—El Alcalde accidental, Florencio Cañas Estival.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», de fecha en el monte, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reaseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada
b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

....., a de de 1955.
El interesado,

4.137—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

PALMA DE MALLORCA

Extraviado resguardo de depósito necesario número 679, de pesetas nominales 30.000, en deuda amortizable 3 por 100, emisión 1928, a nombre de Banca March, Sociedad Anónima, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, salvo reclamación de tercero, notificada dentro del plazo de un mes, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca, 15 de octubre de 1955.—El Secretario accidental, J. Roca.
10.076-P.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE GALICIA

LA CORUÑA

AVISO

Instada la devolución de fianza del Gestor Administrativo don Manuel Díaz Bello, que vema ejerciendo su profesión en La Coruña, calle de Torreiro, número 6, por baja en este Colegio, se hace público para general conocimiento, con el fin de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar, en el plazo de seis meses, cuantas reclamaciones es-

timen contra la misma, ante este Ilustre Colegio, Cantón Grande, 9.

La Coruña, 13 de octubre de 1955.—El Vicepresidente, F. Gonzalo Romero Osende.

10.065—P.

«ALAS», EMPRESA ANUNCIADORA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 10 de noviembre, en el domicilio social, Alcalá, 32, a las doce horas, a fin de someter a su aprobación los siguientes asuntos:

1.º Ampliación del capital social en tres millones de pesetas.

2.º Modificación de los Estatutos sociales en lo que afecta a la cuantía del capital.

3.º Ampliación del objeto social y pertinente modificación de los Estatutos sociales en los términos relacionados con dicho objeto.

Caso de no reunirse la Junta en primera convocatoria, la segunda se celebrará en el mismo domicilio social y hora, el día 11 de noviembre.

Madrid, 22 de octubre de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, 10.128—P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 7.000 acciones preferentes serie C, de 500 pesetas nominales, números 25.001 a 32.000, emitidas por la Cia. Española de Electricidad y Gas Lebon.

Barcelona, 14 de octubre de 1955.—El Sindico-Presidente, F. Gispert.
10.060—P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.500.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales, números 1 a 1.500.000, emitidas por Altos Hornos de Vizcaya, S. A.

Barcelona, 14 de octubre de 1955.—El Sindico-Presidente, F. Gispert.
10.060-P.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 50.266 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 560.001 a 610.266, emitidas por Energía e Industrias Aragonesas.

Barcelona, 21 de octubre de 1955.—El Sindico-Presidente, F. Gispert.
10.107—P.

DAVUR, S. A.

Avenida Menendez Pelayo, 61.

Por no haber acudido al llamamiento hecho en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de septiembre de 1955, para que las acciones de esta Sociedad fueran presentadas en sus oficinas, dentro del plazo de treinta días, con objeto de estampillar la reducción de capital acordada en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 6 de septiembre de 1955, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 99, se hace público por este anuncio que ha sido declarada la nulidad de los títulos números 4.869 al 4.878, 5.085 al 5.114 y 9.539 al 9.598, y que las acciones emitidas en lugar de las anuladas serán vendidas por esta Sociedad en Bolsa por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido

de la venta quedará depositado, a disposición de los titulares, en el Banco de España, tal como previene la Ley de 17 de julio de 1951, en su artículo 100.

Madrid, 22 de octubre de 1955.—El Presidente.
10.067-P.

LA ELECTRICA BERLANGUENA, SOCIEDAD ANONIMA

El día 18 de noviembre de 1955, y a las once de su mañana, tendrá lugar Junta general ordinaria de esta Sociedad en el domicilio social de Bellanga (Badajoz) con el siguiente orden del día:

1.º Discusión y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios del ejercicio económico 1954-1955.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1955-1956.

3.º El mismo día 18 y a las trece horas, en el mismo local social, se celebrará Junta general extraordinaria con el siguiente orden del día:

Elección y renovación del Consejo de Administración.

De no haber mayoría suficiente en primera convocatoria se celebrarán en segundas ambas Juntas el día 19 de noviembre de 1955, a las doce y catorce horas, respectivamente.

Berlanga, 20 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Vera.

10.073-P.

GRAN HOTEL ZARAGOZA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria y a las 16 horas del día 15 de noviembre de 1955, en nuestro domicilio social, Costa, número 5, al objeto de acordar el aumento del capital social en cifra de 620.500 pesetas, mediante la conversión de 1.241 obligaciones en igual número de acciones de idéntico valor nominal, modificando en tal sentido el artículo quinto y concordantes de nuestros Estatutos, facultando al Consejo para que realice los actos precisos para ejecutar aquellos acuerdos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1955.—El Consejo de Administración.
10.077-P.

INDUSTRIAS AUXILIARES DEL HELADO Y LA CONFITERIA, S. A.

Junta general extraordinaria para el 8 de noviembre de 1955, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Modificación artículos 23, 24, 26 y 27 de los Estatutos de la Sociedad.

Ruegos y preguntas.
Barcelona, 13 de octubre de 1955.—El Consejo de Administración.

10.090-P.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPLOTACIONES MINERAS DE LA SERENA (S. A. D. E. N. S.)

Domicilio social: Avenida José Antonio, número 45. Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general de accionistas de carácter extraordinario, que deberá celebrarse en el domicilio social el día 22 de noviembre de 1955, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, a la misma hora del día siguiente,

te, en su caso, con el orden del día que a continuación se menciona:

Disolución de la Sociedad.
Madrid, 22 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Martín.
10.092-P.

INMOBILIARIA INDAUCHU, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 24 de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, y en segunda para el día 25 del mismo mes, a las seis y media de la tarde, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio, Rodríguez Arias, número 6. Serán asuntos a tratar la modificación del Estatuto Social y el nombramiento de la Junta Administrativa.

Bilbao 21 de octubre de 1955.—El Administrador.
10.093-P.

INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEBROCHES, S. A.

POZOBLANCO

Convoca a sus accionistas para que previo el depósito de acciones, en la forma prevista por los Estatutos, asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en la calle Cronista Sepúlveda, número 18, el día 8 de diciembre próximo, a las 12,30 horas, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la anterior Junta general ordinaria.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria-balance, cuentas y gestión del Consejo del ejercicio 1954-55.

3.º Propuesta sobre distribución de beneficios.

4.º Renovación o reelección de consejeros.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio 1955-56.

6.º Designación de los accionistas interventores que han de firmar el acta de esta Junta.

De no poderse celebrar por falta de número, se celebrará en segunda convocatoria a igual hora del día siguiente, sin más aviso.

Pozoblanco, 20 de octubre de 1955.—El Secretario, Pedro García.—Visto bueno: El Presidente, Antonio García.

713-P.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que a partir del día 1 de noviembre próximo procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones.

Serie 2.ª — Cupón núm. 105 observándose para ello las prescripciones legales vigentes.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son:

Banco de Vizcaya,
Banco Urquijo,
Banco Español de Crédito,
Banco Central

y sus respectivas sucursales.
Sevilla, 17 de octubre de 1955.—El Consejo de Administración.

715-P.

PANIFICADORA DE VALDEPEÑAS, SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital.—Emisión de 4.000 acciones

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fué conferida por la Junta general extraordinaria

de accionistas celebrada el día 11 de septiembre de 1955, y con la debida autorización del Ministerio de Hacienda, expedida en fecha 15 de octubre de 1955, ha acordado aumentar el capital social en 2.000.000 de pesetas, poniendo en circulación, al efecto, 4.000 acciones de la serie B, números 1 al 4.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, y abrir la suscripción de las acciones referidas en las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a los actuales accionistas el derecho preferente a suscribir las expresadas acciones a la par, libres de todo gasto, distribuyéndose a razón de una nueva de 500 pesetas por cada antigua de la serie A, de 250 pesetas nominales.

2.ª La suscripción tiene necesariamente que realizarse entre los días primero y 30 de noviembre próximo. A los accionistas que deseen ceder su derecho, se les facilitará el correspondiente documento negociable a otro accionista. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que tanto los accionistas como los poseedores de derechos que no hubieran suscrito las nuevas acciones, renuncian a su derecho, pudiendo disponer el Consejo libremente de las acciones sobrantes, adjudicándolas a los señores accionistas que lo hubieran solicitado en mayor cantidad de la que les corresponde, siempre en riguroso prorrato de las que actualmente poseen.

3.ª En el acto de la suscripción se pagarán 125 pesetas en concepto de primer dividendo pasivo, quedando obligados los suscriptores y sucesivos tenedores de las acciones a satisfacer el 75 por 100 restantes del nominal, o sea 375 pesetas, en la fecha que el Consejo determine, y siempre dentro del plazo de tres anualidades sucesivas, que finalizarán el año 1958. No obstante, los señores accionistas pueden anticipar los plazos que se fijarán, devengando un interés del 6 por 100 por el capital que tengan desembolsado, bien entendido que las nuevas acciones disfrutaran de los beneficios sociales en proporción a su capital, cuando estén todas las acciones totalmente desembolsadas.

Valdepeñas, 22 de octubre de 1955.—El Presidente, Lorenzo Medina.

4.621-P.

HOGAR CRISTIANO

Entidad Benéfica Constructora de Viviendas

ZARAGOZA

Acordado por la Junta del Patronato de «El Hogar Cristiano» la construcción de setenta viviendas en Pedrola (Zaragoza), según proyecto redactado por el Arquitecto don José Eeltrán, acogiéndose al Reglamento de «viviendas protegidas» del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en el domicilio de este Patronato, San Vicente de Paúl, núm. 31, bajo, de cinco a siete de la tarde, proposiciones para optar al concurso-sustaba de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil sesenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos (4.638.063,42), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dos años, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la sustaba de setenta y cuatro mil quinientas setenta pesetas con noventa y cinco céntimos (74.570,95), que depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de «El Hogar Cris-

Minos, en Zaragoza, San Vicente de Paul, número 31, bajo, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda Marqués de Cubas, número 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas documento de identidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará en Zaragoza calle de San Vicente de Paul, núm. 31, bajo, a las diecinueve horas del día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos. Si éste fuera festivo, se verificará a la misma hora del siguiente día hábil.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo el otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero pasado, no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Zaragoza, 20 de octubre de 1955.—El Presidente, Manuel Balet.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ... en ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, y por separado, y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la

Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo; en último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presupuestados, si lo hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4.75 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades.

El importe del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y los que publiquen en la Prensa diaria de Zaragoza, serán de cuenta del adjudicatario.

4.153-P.

NUEVA MONTANA QUIJANO, S. A.

Aunque del contexto se advierte claramente, y los señores accionistas han advertido, que el artículo de los Estatutos que se cita en el segundo tema de los que se someterán a la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, convocada para el día 5 de noviembre próximo, es el sexto, se hace constar así y que, por tanto, la redacción correcta de dicho segundo tema es la que sigue:

2.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces, y hasta en 38.750.000 pesetas, el capital social, modificando el artículo sexto de los Estatutos a medida que haga uso de dicha autorización, que se hará constar mediante la adición de un artículo transitorio a los Estatutos.

Santander, 21 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Corral y Pérez.

10.055-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En este Juzgado de primera Instancia número diecinueve de los de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de la Sociedad Anónima I. M. E. C. A., contra don Antonio Díez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba y como parte de la propuesta por la representación de la parte actora que le ha sido admitida y se ha acordado citar a los dos expresados demandados, don Antonio Díez Fernández y don Angel Carrasco Rojas, por segunda vez, para que el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a absolver las posiciones que se presenten por la representación de la parte actora, previa su declaración de pertinencia, y apercibiéndoles que caso de no comparecer podrán ser declarados confesos en la certeza de dichas posiciones.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los expresados señores demandados, se ha acordado citarles por medio del presente, por segunda vez, y

con el apercibimiento que anteriormente se menciona.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.053-A. J.

REQUISITORIAS

Todo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio de este periódico oficial y ante el Juzgado de Tribunal que se señala en los citos llama y empieza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca captura y conducción de aquellos ponidos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

MUNOZ CUBELLS, José; natural de Catarroja, de veintiseis años, hijo de José y de Julia, soltero, albañil; procesado en causa 244 de 1951 por hurto.

DARRIES TORREGROSA, Francisco; natural y vecino de Torrente, soltero, jornalero, de treinta y un años, hijo de Pascual y de Adelaida; procesado en causa 96 de 1948 por usurpación de funciones.

BERMELL ANDREU, Manuel; de veintiseis años, natural y vecino de Torrente, hijo de Manuel y María; procesado en causa 215 de 1951 por hurto.

GIL SANCHEZ, José; de treinta y dos años, natural y vecino de Catarroja, hijo de Francisco y Rosa, soltero, thiroero; procesado en causa 317 de 1950 por hurto.

MORENO GARRIDO, Antonio; de veinticinco años, natural de La Rambla, hijo de Antonio y de Natividad, soltero, albañil; y

BALLESTEROS MORA, José; de cincuenta y ocho años, hijo de Cándido y Agueda, natural de Villafranca del Campo casado, trapero; procesados en causa 107 de 1949 por hurto.

SAN LUIS SORIA, Cristóbal; de diecisiete años, hijo de Cristóbal y Carmen, natural y vecino de Pílsent, soltero, jornalero; procesado en causa 94 de 1951 por robo.

PASCUAL LLOPIS, José; de cincuenta y dos años, hijo de Eduardo y de Isabel, natural de Concentaina, viudo, labrador; procesado en causa 6 de 1947 por estafa;

GOMEZ NAVIO, Manuel; de veintiseis años, hijo de Gabriel y de Ana, natural de Arjona, soltero, jornalero; procesado en causa 154 de 1950 por homicidio;

MORA DESFEZ, Cipriano; de cuarenta y ocho años, hijo de Francisco y de Rosa natural de Casas Ibáñez, soltero, jornalero; procesado en causa 80 de 1948 por hurto;

MOLINA MURILLO, Ceferino; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Yzbor (Orjiva), soltero; procesado en causa 200 de 1947 por robo;

BISBAL, Vicente, Ricardo; de treinta y ocho años, hijo de Bautista y de Dolores, natural de Alginet, casado, jornalero; procesado en causa 198 de 1948 por evasión;

AVIVAR VEGA, Jacoba; de diecinueve años, hija de Miguel y de Josefa, natural de Linares, soltera, sus labores; procesada en causa 71 de 1948 por robos;

ALONSO ORTIZ, Ricardo; de treinta y nueve años, hijo de Ricardo y de Juana, natural y vecino de Madrid; procesado en causa 4 de 1954 por estafa;

PALANQUE NAVARRO, José; de treinta y cuatro años, hijo de José y de Asunción, natural de Cheste, casado, chófer; y

SALVADOR VAZQUEZ, Carmen; de veintiocho años, hija de Luciano y de Socorro, natural de Alcalá de Henares, casada, sus labores; procesada en causa 74 de 1946 por hurto;

TARIN HARO, José; de treinta y tres años, hijo de Joaquín y de Soledad, natural de Cheste, soltero, cartero; procesado en sumario 106 de 1946 por hurto;

LOPEZ LOPEZ, Alejandro; de veintiséis años, hijo de Esteban y de Felisa, natural de Madrid, casado, jornalero; procesado en sumario 109 de 1948 por robo;

HERNANDEZ PEREZ, Iber Roger; de veinticuatro años, casado, marmolista, natural de Francia; procesado en sumario 159 de 1951 por robo;

SIERRA PRADA, José Ramón; de diecinueve años, hijo de José y de Angeles, vecino de Gijón, soltero, jornalero; procesado en sumario 299 de 1951 por robos;

TARREGA BARRERA, Telesforo; de diecinueve años, soltero; procesado en sumario 289 de 1951 por hurto.

SANCHIS ORTIZ, Manuel; de treinta y seis años, hijo de Cecilio y de Emilia, natural de Sevilla, soltero, jornalero; procesado en sumario 15 de 1952 por hurto;

DOMENECH SANZ, Francisco; hijo de Antonio y de Pascuala, de veintiséis años, soltero, labrador; procesado en sumario 59 de 1952 por hurto;

TRAVERSO SUARES, Teodora; hija de José y de Catalina, de cuarenta y un años, natural de Algeciras, casada, sus labores; procesada en sumario 83 de 1952 por hurto;

QUINTANILLA RUBIO, José; de treinta años, hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Dos Hermanas, soltero, albañil; procesado en sumario 267 de 1952 por hurto;

ASENSIO ORTO, Manuela; de veintitrés años, hija de Matilde, natural del Cabañal, casada, sus labores; procesada en sumario 13 de 1953 por abandono de familia;

VILA SANFELIX, José; de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Trinidad, natural de Castellar (Valencia), casado, albañil; procesado en sumario 13 de 1954;

HERNANDEZ PEREZ, Maurio Rulan (a) «el Francés»; de veintinueve años, hijo de Tomás y de Dolores, natural de Francia, soltero, jornalero, procesado en sumario 19 de 1953 por robo;

GARCIA HERNANDEZ, Rafael; hijo de José y de Manuela, de treinta y seis años, natural de Utiel, casado, camarero; y

ORTIZ ALOCEN, José; de dieciocho años, hijo de Antonio y de Juana, natural de Belchite, soltero, bracero; procesados en sumario 225 de 1953 por robo;

PIQUERAS BELTRAN, José; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; de unos veinticinco años, sin domicilio fijo; procesado en sumario 275 de 1953 por lesiones;

SEGARRA CAMPOS, José; de cincuenta y nueve años, hijo de Silvestre y de María, casado, jornalero; procesado en

sumario 73 de 1954 por abandono de familia;

CARRETERA GARCIA, Enrique; de treinta y tres años de edad, hijo de Donaciano y de Isidora, casado, cristalero, natural de Madrigueras y vecino de Torrente; sumario 2 de 1947, contra la seguridad del Estado;

ORTIZ LLORIA, José; de veintinueve años, natural de Valencia, vecino de la misma, calle de Goya, 3; soltero, tableta; procesado en sumario 26 de 1954, por hurtos;

PONT MASDEU, José; Agente de Seguros; procesado en sumario 32 de 1955, por apropiación indebida;

FAUBEL BARONA, Tomás; de veintiocho años, vocalista; procesado en sumario 140 de 1954, por estafa;

CAMPS GIL, Joaquín; natural de Chirivella, industrial; procesado en sumario 150 de 1953, por falsedad en letras de cambio;

HERNANDEZ PEREZ, Mauricio-Rulan; de veintinueve años de edad, hijo de Tomás y de Dolores, natural de Francia, soltero; procesado en sumario 282 de 1952, por hurto;

ALEMANY LLISTO, María; de treinta y ocho años, natural de Valencia, vecina de idem, Pensión Bombilla, casada, sus labores, y

AGUILAR BLAT, Baltasar; de cuarenta y dos años, hijo de Vicente y María, natural de Rocafort, vecino de Valencia, Pensión Bombilla, casado, albañil; procesados en sumario 294 de 1953, por estafa;

RIBERA RAMACHA, Luis; de veintiséis años, hijo de Angel y de Emilia, natural de Madrid, vecino de Valencia, calle de Pepita, 22; casado, jornalero; procesado en sumario 300 de 1952, por robo, y

GONZALEZ GOMEZ, Amparo; natural de Valencia, soltera, sus labores, y

LUJAN ILLUECA, Inés; de treinta y un años, hija de Salvador y de Inés, casada, sus labores; procesadas en sumario 300 de 1952, por robo;

CAPEL SEGURA, Miguel; de veintitrés años, hijo de Miguel y de María, natural de Barcelona, vecino de la misma, Via Layetana, 25; soltero, artista; procesado en sumario 300 de 1954, por hurto;

HERRERA LOPEZ, Amador; de treinta y ocho años, hijo de Juan y de Isabel, natural de Gor (Granada) y vecino de Valencia, calle de Guillén Sorolla, 50, tercero sexta, soltero, chófer; procesado en sumario 98 de 1954, por robos;

TARIN HARO, Agustín; de veintisiete años, casado, industrial, natural de Cheste, vecino de Alacuas, calle de Valencia, número 50; procesado en sumario 318 de 1952, por falsedad;

GILA MUÑOZ, Juan; de veintisiete años, hijo de Juan y de Juana, natural de Torres (Jaén), vecino de Picasent (Casta del Caracol), casado, jornalero; procesado en sumario 206 de 1954, por hurto;

LOPEZ DE LA TORRE, Francisco; de treinta años, hijo de Antonio y Dolores, natural de Benimaclet, vecino de Masanasa (Alquería de Soria), casado, relojero; procesado en sumario 266 de 1954, por apropiación indebida;

PINAZO PARDO, Constantino; de treinta y un años, hijo de Manuel y Agustina, natural de Buñol, vecino de Silla, calle de Barcelona, sin número; casado,

jornalero; procesado en sumario 146 de 1954, por infracción de la Ley de Caza;

MUÑOZ MARI, Pedro; procesado en sumario 152 de 1954, por alzamiento de bienes;

NACHER DOMINGO, Mario; de veinticuatro años, hijo de José y de Amparo, natural de Castalla, vecino de Valencia, calle de María Chornet, 6; soltero, portuario; procesado en sumario 164 de 1954, por atentado;

CUEVAS CUBAS, Ramón; de veintidós años, hijo de Julián y de Hipólita, natural de La Pesquera, vecino de Valencia, soltero, jornalero; procesado en sumario 54 de 1954, por robo,

Comparecerán en el plazo de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente, a constituirse en prisión y responder de los cargos en la causa cuyo número se hace constar en cada uno.—(7.132).

FERNANDEZ MIEMBRO, Gonzalo; hijo de Leopoldo y de Aurora, de veinticuatro años, soltero, contable, natural de Santander y vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 19 de 1952, sobre estafa.—(7.302); y

VALDEMAR PETERSEN, Hage; hijo de Cristian y de Laura, de cincuenta y nueve años, casado, montador, natural de Odensen-Dinamarca y vecino que fué de Algeciras, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 315 de 1952, sobre apropiación indebida.—(7.303).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras.

SEGUI CORBALAN, Antonio; hijo de José y de Dolores, soltero, jornalero, de veintiocho años, natural y vecino de Alicante, cuyo último domicilio fué ésta; procesado en causa 16 de 1946; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.—(7.304).

MEAKE FREDERICH, Ernest; natural de Weston Suvmares (Inglaterra), casado, Maestro nacional, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Hotel Arenas, en Denia (Alicante); procesado en causa 34 de 1955, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá.—(7.317).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1953, Daniel Seijo Ramos.—(6319).

El Juzgado de Instrucción de Manacor deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 141 de 1949, Isidoro Muñoz Comas.—(6347).

El Juzgado de Instrucción de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio García Ruiz.—(6349).

El Juzgado de Instrucción de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 61 de 1948, Antonio García Ruiz.—(6350).

El Juzgado de Instrucción de Orense deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 198 de 1947, José González Alonso.—(6353).

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 193 del año 1951, Tomás Zaldívar Bazo.—(6357).

El Juzgado de Instrucción de Lena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 12 de 1955, Primitivo Álvarez Álvarez.—(6358 y 6359).